



# Remuneraciones de las principales autoridades y funcionarios del país

Rentas mensualizadas y comparables al mes de Mayo de 2018

## Autor

Andrea Vargas Cárdenas  
Email: avargas@bcn.cl  
Tel:(56)2-2 270 1871 (Stgo.)  
(56)32-226 3174 (Valpo).

Colaboradora  
Irina Aguayo Ormeño

## ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA

ÁREA DE GOBIERNO, DEFENSA  
Y RELACIONES  
INTERNACIONALES

Nº SUP: 116137

## Resumen

La remuneración de un servidor público es un concepto genérico que incorpora en su definición cualquier estipendio que el funcionario tenga derecho a recibir, en razón de su empleo o función, incluido el sueldo y otras asignaciones establecidas en la ley según sea la responsabilidad y características de su cargo, y que le son pagadas de forma habitual y permanente.

Existen diferentes escalas de remuneración en los Poderes del Estado y sus organismos autónomos o de carácter especial, como Municipalidades o Fiscalizadores, pero la regla general que rige a la Administración Pública es la que sigue a la Escala Única de Sueldos.

De acuerdo al análisis realizado, se concluyó que el Presidente de la República, quien ostenta el cargo más alto de la Administración General del Estado, recibe una remuneración equivalente a 35 ingresos mensuales mínimos. En el Poder Judicial, el Presidente de la Corte Suprema recibe lo equivalente a 34 ingresos mínimos mensuales. Y en el Poder Legislativo, un parlamentario recibe una dieta que en proporción equivale a 34 ingresos mínimos mensuales.

No obstante, el estudio constató que existen remuneraciones mensuales brutas superiores a la que percibe el Presidente de la República tanto en algunas Empresas del Estado, algunos organismos descentralizados, como la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Tesorería General de la República, y el caso de los notarios en el Poder Judicial.

## Introducción

El concepto remuneración, de acuerdo a la definición de la Contraloría General de la República, hace referencia a las “contraprestaciones en dinero que un servidor percibe en razón de su empleo o función, pagadas habitual y permanentemente, descartándose las que no poseen dicha calidad, esto es, las eventuales o accidentales y las afectas a fines determinados, como acontece, por ejemplo, con la asignación por cambio de residencia y los viáticos” (CGR, 2018a). En este sentido, y tal como señala la Contraloría en su Manual de Remuneraciones, cabe diferenciar la noción de sueldo, como concepto específico y genérico. El primero se encuentra definido en la Escala

Única de Sueldos (EUS) y es reajutable por períodos y porcentajes determinados legalmente, como concepto genérico, se considera remuneración a cualquier estipendio que el funcionario tenga derecho a recibir en razón de su empleo o función, y que no solo incluye el sueldo, sino también otras asignaciones establecidas por ley, sin contar los descuentos legales que le correspondan (CGR, 2015).

La norma general que establece las remuneraciones de las entidades públicas en Chile es la Escala Única de Sueldos (EUS), según determina el Decreto Ley N° 249 de 1973, y que tiene como objetivo según su Artículo 3:

- “a) Terminar con las diferencias que se anotan en las remuneraciones pagadas al personal que desempeña un mismo cargo, oficio o profesión en las distintas instituciones del sector público.
- b) Definir clara y explícitamente la relación de remuneraciones que debe existir entre los diferentes cargos o escalafones de la administración pública, lo que obligará a que los cambios de remuneraciones de un grupo de funcionarios se evalúe en relación al resto del personal del sector público.
- c) Simplificar los sistemas de pagos del personal público, con el objeto de evitar que mediante modalidades muy especiales se vean favorecidas instituciones o grupos de funcionarios.
- d) Extender la aplicación de las normas del Sector Público en estas materias a otras entidades, en razón de su naturaleza, objetivos, financiamiento o gestión.
- e) Uniformar las jornadas de trabajo y algunos de los aspectos más distorsionados en materias de personal”.

Existen además escalas de remuneración y escalafones de grado diferentes para otros organismos, como en el caso del Poder Judicial, o del Sector Municipal, y asignaciones especiales establecidas en legislaciones complementarias, como en el caso de los organismos fiscalizadores, tales como: Superintendencias, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Unidad de Análisis Financiero, Fiscalía Nacional Económica, entre otros.

En definitiva, la remuneración final que percibe un funcionario público está integrada por el sueldo base y un conjunto de otras asignaciones que dependen de las responsabilidades y características del cargo, de los grados y/o títulos académicos del trabajador y de la institución en la que trabaja (BCN, 2016).

## Metodología

---

El desarrollo de este análisis considera algunos aspectos esenciales para su elaboración.

El primero, es que toda la información aquí presentada ha sido recuperada de los respectivos portales de transparencia de cada una de las entidades públicas a las que se hace alusión, a excepción de los datos sobre notarios, que están elaborados a partir del Estudio de Mercado realizado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE, 2018). Es decir, los datos obtenidos corresponden a la información relativa a la dotación de planta y su remuneración, disponible y publicada en el portal de Transparencia Activa de cada repartición, establecido de acuerdo a Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

En segundo término, se utilizó el Organigrama de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República, actualizado a Marzo de 2018, para estructurar el análisis de las dependencias jerárquicas y la relación de los organismos autónomos y descentralizados (CGR, 2018b).

En el desarrollo del análisis, para hacer los datos comparables entre sí, se observó la remuneración bruta de los diferentes estamentos y escalafones percibidos en los últimos tres meses pagados durante el año 2018 (marzo, abril y mayo). Por remuneración bruta se entendió el total de haberes percibidos durante el mes, lo que incluyó el

sueldo y las asignaciones legales correspondientes al mes en cuestión, sin considerar los descuentos legales que corresponden al pago de impuestos y cotización previsional y de salud.

En particular, para este análisis no se contemplaron los cargos que percibían asignación de zona, y solo se utilizaron los cargos del nivel central.

La mayoría de los datos sobre remuneraciones publicados en Transparencia Activa se presentan en los respectivos sitios como renta mensualizada, es decir, se publicó un único dato como valor referencial del mes, correspondiente al monto bruto promedio de todo lo percibido en el año, incluidas las asignaciones y bonos de entrega variable durante el año, percibidas de forma general, ya que como se mencionó quedaron al margen del análisis aquellas remuneraciones que incluían asignación de zona.

En los casos que las remuneraciones devengadas en el respectivo mes estuviesen publicadas con asignaciones y sendos bonos no permanentes –como por ejemplo, respecto de la entrega del bono de Modernización devengado en el mes de marzo, que implica un incremento sustantivo de la renta-, se analizó si el valor pagado durante el mes de abril coincidía con el del mes de mayo, y se utilizó como referencia este último valor entregado.

En los casos que debido al cambio en la Administración de Gobierno, hubo renunciadas anticipadas o contrataciones a mitad de mes, y por ello la remuneración total recibida fue proporcional a los días trabajados, se comparó la renta de los tres meses percibidos y si existía similitud entre dos de ellas se utilizó la del último dato entregado correspondiente al mes de mayo, o en su defecto al mes de abril.

Asimismo, en los casos que presentaban diferencias significativas entre las rentas mensuales percibidas, se utilizó como referencia la última remuneración correspondiente al mes de mayo.

En el caso de no existir remuneración percibida durante el mes de mayo, ya sea por vacancia del cargo, o porque no se encuentra publicado el dato en el sitio, se utilizó como referencia la última renta percibida sin bonos adicionales, es decir, aquella correspondiente al mes de abril.

Los datos así definidos se establecieron en la tabla como renta final, que se denominó Remuneración Bruta Mensual, la que a su vez se contrastó con el ingreso mínimo mensual (Wm) de los trabajadores mayores de 18 años y menores de 65 años de edad, que en la actualidad posee un valor de \$276.000 pesos, a partir del 01 de enero de 2018 (DT, 2018).

## **Análisis de los principales resultados**

---

A partir de la revisión de la información sobre remuneraciones brutas publicada en los sitios de Transparencia Activa de sendos organismos públicos consultados, se obtuvieron las siguientes conclusiones principales, que se presentan a continuación siguiendo la división general de Poderes del Estado.

En la Administración General del Estado se consideraron las funciones del Poder Ejecutivo, incluidas aquellas que realizan organismos constitucionalmente autónomos, empresas públicas, organismos descentralizados y el sector uniformado.

En el Sector Justicia, se consideraron las funciones relativas al Poder Judicial, incluidas las que realizan otros tribunales constitucionalmente autónomos, organismos autónomos como el Ministerio Público, organismos descentralizados, como la Defensoría Penal Pública, notarios y la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

En el Congreso Nacional se consideraron las funciones relativas al Poder Legislativo, desarrolladas por los parlamentarios y sus servicios comunes.

## 1. Administración General del Estado

El Presidente de la República es Jefe de Estado y de Gobierno y quien posee el cargo más alto de la Administración del Estado, su cargo percibe una remuneración bruta de \$9.681.545 pesos, equivalente a 35 ingresos mínimos mensuales (Wm). Sus colaboradores directos e inmediatos son los Ministros de Estado, cuyo número de Ministerios, organización y precedencia están determinados en una ley respectiva (Constitución, Art. 33). Los Ministros de Estado son cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República, y en la EUS se ubican en segundo nivel de jerarquía tras él. De acuerdo a lo establecido, un Ministro de Estado percibe en promedio lo equivalente a 33 Wm. Siguiendo este orden de prelación, el Subsecretario es el colaborador inmediato del Ministro y su subrogante en caso que el Presidente de la República o la ley no dispongan en contrario. La remuneración de un Subsecretario equivale a 31 Wm.

Bajo la dependencia directa o supervigilancia del Ministro, o excepcionalmente del Presidente de la República si la ley lo dispone, se encuentran los servicios públicos, órganos administrativos encargados de aplicar políticas, planes y programas, cuyo jefe superior es denominado Director, quien es el funcionario de más alta jerarquía dentro del respectivo organismo. En casos excepcionales, la ley podrá, otorgar una denominación distinta a los jefes superiores (Ley N°18.575, Arts.21 y siguientes). Según lo establecido, en el caso de quienes ostentan la calificación de Jefe Superior de Servicio, las remuneraciones varían en un rango que va desde el valor equivalente a 16 Wm para el caso de los Comandante en Jefe y Directores Generales de las Fuerzas Armadas y de Orden, hasta una renta equivalente a 37 Wm en el caso del Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

A continuación, en la Tabla N° 1, se puede apreciar la distribución de las remuneraciones del Presidente de la República, sus Ministerios y Subsecretarías dependientes<sup>1</sup>, correspondientes al nivel jerárquico de Autoridad de Gobierno. Se incluyen también en esta tabla, a objeto de posibilitar una comparación, las remuneraciones correspondientes al Contralor General de la República, Presidente del Consejo Nacional de Televisión, y Director del Servicio Electoral, ya que si bien se trata de organismos constitucionalmente autónomos, sus directivos son considerados autoridades del país, y ejercen Jefaturas Directivas de Primer Nivel Jerárquico y Jefe Superior de Servicio.

Para facilitar el análisis se presentan los datos ordenados por ingresos mínimos equivalentes, de mayor a menor, considerando a los organismos autónomos mencionados anteriormente.

Tabla 1: Remuneraciones del Sector Público en el Nivel de Autoridad de Gobierno, a Mayo de 2018

Organismo	Estamento	Grado EUS	Cargo o Función	Remuneración Bruta en Pesos	Ingresos Mínimos Equivalente
Presidencia de la República	Autoridad de Gobierno	A	Presidente/a de la República	9.681.545	35
Ministerio de Desarrollo Social	Ministro	B	Ministro de Desarrollo Social	9.349.854	34
Ministerio de Educación	Ministro	B	Ministro de Educación	9.349.854	34
Ministerio de Hacienda	Ministro	B	Ministro de Hacienda	9.349.854	34
Ministerio de Defensa Nacional	Ministro	B	Ministro de Defensa Nacional	9.349.853	34
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Ministro	B	Ministro de Economía Fomento y Turismo	9.349.853	34
Ministerio de Energía	Ministro	B	Ministro/a de Energía	9.349.853	34

<sup>1</sup> Para este estudio se consideraron 26 de las 32 Subsecretarías establecidas en la Administración del Estado.

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ministro	B	Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones	9.349.853	34
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Ministro	B	Ministro de Vivienda y Urbanismo	9.349.853	34
Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior	Ministro	B	Ministro del Interior y Seguridad Pública	9.349.853	34
Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo	Ministro	B	Ministro	9.349.853	34
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Ministro	B	Ministro/a Secretario General de la Presidencia	9.349.853	34
Ministerio de Bienes Nacionales	Ministro	B	Ministro	9.349.848	34
Ministerio de Justicia	Ministro	B	Ministro (a) de Justicia	9.349.853	34
Ministerio del Deporte	Ministro	B	Ministra/o del Deporte	9.349.853	34
Ministerio Secretaría General de Gobierno	Ministro	B	Ministra Secretaria General de Gobierno	9.349.853	34
Ministerio de Obras Públicas	Ministro	B	Ministro	9.349.853	34
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Ministro	B	Ministro	9.349.853	34
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Ministro	B	Ministro/a	9.349.853	34
Ministerio de Minería	Ministro	B	Ministro de Minería	8.957.250	32
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministro	B	Ministro de Relaciones Exteriores	8.653.129	31
Ministerio de Salud	Ministro	B	Ministro(a) de Salud	8.137.037	29
Ministerio de Agricultura	Ministro	B	Ministro de Agricultura	7.834.098	28
Ministerio del Medio Ambiente	Ministro	B	Ministro	S/I	S/I
Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos	Subsecretario	C	Subsecretaria de Derechos Humanos	8.887.910	32
Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía	Subsecretario	C	Subsecretaria/o de Energía	8.602.960	31
Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior	Subsecretario	C	Subsecretario del Interior	8.602.956	31
Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretario	C	Subsecretario para las Fuerzas Armadas	8.602.955	31
Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social	Subsecretario	C	Subsecretaria de Evaluación Social	8.602.955	31
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño	Subsecretario	C	Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño	8.602.955	31
Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia	Subsecretario	C	Subsecretaria de Ed. Parvularia	8.602.955	31
Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo	Subsecretario	C	Subsecretario	8.602.955	31
Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura	Subsecretario	C	Subsecretario de Agricultura	8.602.954	31
Ministerio de Bienes Nacionales	Subsecretario	C	Subsecretario/a	8.602.954	31
Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación	Subsecretario	C	Subsecretario De Educación	8.602.954	31
Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia	Subsecretario	C	Subsecretario (a) de Justicia	8.602.954	31
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Subsecretario	C	Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género	8.602.954	31
Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas	Subsecretario	C	Subsecretario(a)	8.602.954	31

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte	Subsecretario	C	Subsecretario(a) de Transportes	8.602.954	31
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Subsecretario	C	Subsecretario	8.602.954	31
Ministerio del Deporte, Subsecretaría del Deporte	Subsecretario	C	Subsecretario del Deporte	8.602.954	31
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Subsecretaría General de la Presidencia	Subsecretario	C	Subsecretario/a General de la Presidencia	8.602.954	31
Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Defensa	Subsecretario	C	Subsecretario de Defensa	8.602.953	31
Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda	Subsecretario	C	subsecretario de Hacienda	8.602.953	31
Ministerio Secretaría General de Gobierno	Subsecretario	C	Subsecretario General de Gobierno	8.602.953	31
Ministerio de Minería, Subsecretaría de Minería	Subsecretario	C	Subsecretario de Minería	8.200.751	30
Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores	Subsecretario	C	Subsecretario de Relaciones Exteriores	7.994.744	29
Contraloría General de la República	Contralor	FG	Contralor General de la República	7.584.348	27
Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales	Subsecretario	C	Subsecretario/a de Redes Asistenciales	7.487.902	27
Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública	Subsecretario	C	Subsecretario(a) Salud Pública	7.487.902	27
Consejo Nacional de Televisión	Presidente	2	Jefe Superior de Servicio (S)	7.432.600	27
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones	Subsecretario	C	Subsecretario de Telecomunicaciones	6.022.073	22
Servicio Electoral	Director	1C	Jefe Superior de Servicio	6.008.418	22

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

El estudio pudo constatar que en el estamento Directivo de los organismos públicos existen Jefaturas de Servicio que perciben remuneraciones más altas que la de un Ministro de Estado, como en el caso de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y de la Tesorería General de la República, cuyos Directores de Servicio perciben rentas equivalentes a 37 y 36 Wm respectivamente.

A continuación, la Tabla 2 presenta la información disponible sobre las remuneraciones de las principales Jefaturas de Servicio. De acuerdo al análisis, el 85% de estas rentas son percibidas por Directores o Jefes de Servicio de organismos descentralizados, entre ellos, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Salud, la Superintendencia de Pensiones, el Consejo de Defensa del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, organismos cuyas Direcciones Superiores reciben una remuneración igual o superior al promedio que percibe un Ministro de Estado.

Tabla 2: Jefaturas de Servicio con remuneraciones iguales o superior a la de una Autoridad de Gobierno (Mayo de 2018)

Dependencia	Institución	Estamento	Grado EUS	Cargo o Función	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Organismos descentralizados	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Jefe Superior de Servicio	1	Director	10.166.791	37
Ministerios	Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la República	Jefe Superior de Servicio	1B	Jefe Superior de Servicio / Tesorero General de la República	9.983.297	36
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	Jefe Superior de Servicio	1	Director	9.771.702	35

Ministerios	Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos	Jefe Superior de Servicio	1B	Director de Presupuestos	9.664.351	35
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente	9.436.310	34
Organismos descentralizados	Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente de Salud	9.389.883	34
Organismos descentralizados	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Pensiones	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente	9.378.743	34
Organismos descentralizados	Presidencia de la República, Consejo de Defensa del Estado	Jefe Superior de Servicio	1B	Jefe de Servicio. Presidente	9.177.208	33
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Unidad de Análisis Financiero	Jefe Superior de Servicio	1	Director	9.086.064	33
Organismos descentralizados	Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente	8.989.852	33
Organismos descentralizados	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento	8.931.287	32
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Comisión para el Mercado Financiero (SVS)	Jefe Superior de Servicio	1	Presidente Del Consejo De La Comisión Para El Mercado Financiero	8.848.549	32
Organismos descentralizados	Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente	8.836.897	32
Organismos descentralizados	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Fiscalía Nacional Económica	Jefe Superior de Servicio	1	Fiscal Nacional Económico	8.805.540	32
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Directivo	2	Intendente de regulación	8.777.025	32
Organismos descentralizados	Presidencia de la República, Consejo de Defensa del Estado	Directivo	2	Jefe de División Defensa Estatal	8.730.471	32
Organismos descentralizados	Organismos autónomos, Consejo para la Transparencia	Directivo	1	Director/a General	8.686.185	31
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	Directivo	2	Subdirector	8.599.953	31
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	Directivo	2	Director de Grandes Contribuyentes	8.526.141	31
Organismos descentralizados	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Pensiones	Directivo	2	Intendente De Regulación De Prestadores Públicos Y Privados	8.474.427	31
Organismos descentralizados	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Pensiones	Directivo	2	Fiscal	8.471.690	31
Organismos descentralizados	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Pensiones	Directivo	2	Jefe División Desarrollo Normativo	8.389.635	30
Ministerios	Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos	Directivo	2	Subdirector De Presupuestos	8.361.743	30
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Comisión para el Mercado Financiero (SVS)	Directivo	2	Comisionado del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero	8.319.867	30
Organismos descentralizados	Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Casinos	Jefe Superior de Servicio	1	Superintendente	8.316.251	30
Organismos descentralizados	Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud	Directivo	2	Intendente De Fondos Y Seguros Previsionales De Salud	8.281.359	30

Organismos descentralizados	Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud	Directivo	2	FISCAL	8.281.359	30
Organismos descentralizados	Presidencia de la República, Consejo de Defensa del Estado	Jefe Superior de Servicio	1C	Abogado Consejero	8.277.236	30
Organismos descentralizados	Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública	Directivo	2	Director Administrativo Nacional (a)	8.204.598	30
Organismos descentralizados	Poder Judicial, Escalafón Secundario, Defensoría Penal Pública	Directivo	2	Director Administrativo Nacional (a)	8.204.598	30
Ministerios	Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos	Directivo	2	Subdirector de Racionalización y Función Pública	8.361.743	30
Organismos descentralizados	Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública	Jefe Superior de Servicio	1	Defensor Nacional	8.151.991	30
Ministerios	Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la República	Directivo	3	Jefe/A De División Cobranzas Y Quiebras	8.170.568	30

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

Existen además otros cargos que perciben remuneraciones más elevadas, situadas por sobre los 35 Wm. En este grupo se encuentra la renta que recibe el Presidente Ejecutivo de CODELCO, con una remuneración de \$50.530.517 pesos que equivale a 183 Wm. La renta de este cargo se encuentra establecida en la Política de Remuneraciones de la empresa, y es fijada por el Comité de Remuneraciones del Directorio de la Corporación, con el objetivo de “vincular las remuneraciones al mercado de referencia: empresas de la gran minería y otras de tamaño comparable” (CODELCO, 2011).

A una distancia de 119 ingresos mínimos se ubica la renta que percibe el Presidente del Banco Central, cuya remuneración mensual se encuentra establecida por el Presidente de la República en forma reglamentaria (Decreto 541, Hacienda, 2017). El Banco Central es un organismo autónomo de rango constitucional, y su Presidente recibe una remuneración de \$17.726.632 pesos, equivalente a 64 Wm, que representa casi un tercio de lo que percibe el Presidente Ejecutivo de CODELCO. En esta misma línea, las remuneraciones que perciben los ejecutivos de cargos gerenciales en algunas Empresas del Estado se ubican en rangos entre 183 y 88 Wm en CODELCO, de 63 y 55 Wm en ENAP, y de 54 y 18 Wm en Banco Estado.

Tabla 3: Remuneraciones de Ejecutivos y Directores en algunas Empresas del Estado y en el Banco Central, Mayo de 2018

Institución	Estamento	Denominación del Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Empresa del Estado, CODELCO	Directivo	Presidente Ejecutivo	50.530.517	183
Empresa del Estado, CODELCO	Directivo	Vicepresidente de Productividad y Costos	32.079.787	116
Empresa del Estado, CODELCO	Directivo	Vicepresidente de Administración y Finanzas	32.039.617	116
Empresa del Estado, CODELCO	Directivo	Auditor General	29.583.424	107
Empresa del Estado, CODELCO	Directivo	Consejero Jurídico	24.170.717	88
Banco Central de Chile	Consejero	Presidente	17.726.632	64
Empresa del Estado, ENAP	Ejecutivo Principal	Gerente General	17.462.870	63
Banco Central de Chile	Consejero	Vicepresidente	15.757.006	57



Banco Central de Chile	Gerente	Gerente General	15.595.212	57
Empresa del Estado, ENAP	Ejecutivo Principal	Gerente de Administración y Finanzas	15.239.737	55
Banco Central de Chile	Gerente	Revisor General	14.882.249	54
Banco Central de Chile	Gerente	Fiscal	14.842.342	54
Banco Central de Chile	Consejero	Consejero/a	14.772.194	54
Empresa del Estado, Banco Estado	Ejecutivo Principal	Presidente	15.034.782	54
Empresa del Estado, Banco Estado	Ejecutivo Principal	Gerente General Ejecutiva	14.713.006	53
Empresa del Estado, Banco Estado	Ejecutivo Principal	Fiscal	14.431.276	52
Empresa del Estado, ENAP	Ejecutivo Principal	Gerente de Exploración y Producción	10.914.673	40
Empresa del Estado, ENAP	Ejecutivo Principal	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	9.801.849	36
Empresa del Estado, ENAP	Ejecutivo Principal	Gerente Legal	9.004.932	33
Empresa del Estado, Banco Estado	Consejero	Director	5.018.684	18
Empresa del Estado, ENAP	Director	Presidente/a	4.919.304	18
Empresa del Estado, CODELCO	Consejero	Director	4.622.211	17

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

Por su parte, en el sector uniformado, para efectos de este análisis se contempló como tales a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad y Gendarmería, lo que incluyó al Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería. Los cargos de Mando Superior de las Comandancias en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones corresponden a funcionarios de carrera institucional. En el caso de la Dirección Nacional de Gendarmería, aunque su planta de funcionarios se denomine De Oficiales Penitenciarios, y esté sujeta al régimen previsional y término de carrera del personal de Carabineros, el cargo de Director(a) Nacional es designado por el Presidente de la República y su permanencia está sujeta a su exclusiva confianza (Decreto Ley 2.859, Art. 5).

Tabla 4: Remuneraciones de la Dirección Superior del sector uniformado (Mayo, 2018)

Institución	Estamento	Grado	Denominación del Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile	Jefe Superior de Servicio	1	Director Nacional	6.774.674	25
Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile	Directivo	3	Subdirector Operativo	5.724.350	21
Ministerio del Interior, Carabineros de Chile	Jefe Superior de Servicio	1	General Director	4.848.903	18
Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea	Jefe Superior de Servicio	1	General del Aire	4.734.303	17
Ministerio del Interior, Carabineros de Chile	Directivo	2	General Inspector	4.652.719	17
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile	Jefe Superior de Servicio	1	Director General	4.546.992	16

Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea	Directivo	2	General de Aviación	4.539.472	16
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile	Directivo	2	Prefecto General	4.477.928	16
Ministerio de Defensa, Ejército	Jefe Superior de Servicio	1	General de Ejército	4.459.472	16
Ministerio del Interior, Carabineros de Chile	Oficial	3	General	4.455.581	16
Ministerio de Defensa, Armada	Jefe Superior de Servicio	1	Almirante	4.440.388	16
Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea	Oficial	3	General de Brigada Aérea	4.347.034	16
Ministerio de Defensa, Ejército	Directivo	2	General de División	4.277.012	15
Ministerio de Defensa, Armada	Directivo	2	Vicealmirante	4.232.361	15
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile	Oficial	3	Prefecto Inspector	4.185.451	15
Ministerio de Defensa, Ejército	Oficial	3	General de Brigada	4.091.671	15
Ministerio de Defensa, Armada	Oficial	3	Contralmirante	3.965.856	14

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

Para tener una visión más integral de la distribución de las remuneraciones en el sector público, se revisó una muestra de solo algunos ministerios, en la que se observó que en el estamento Profesional, la remuneración bruta mensual del profesional de menor grado es equivalente a 5 Wm. Del mismo modo, en el cargo de menor grado correspondiente al estamento de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, el salario mensual bruto equivale a 2 Wm, reflejando las brechas que se observan en general a nivel país, según indicadores como el Coeficiente de Gini 20/20 u otros.

Tabla 5: Remuneraciones de profesionales y empleados de algunos organismos del sector público (Mayo, 2018)

Dependencia	Institución	Estamento	Grado EUS	Denominación del Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Organismo descentralizado	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	Profesional	14	Profesional	2.530.165	9
Organismo descentralizado	Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos	Fiscalizador	15	Fiscalizador Tributario	2.338.292	8
Autonomía constitucional	Servicio Electoral	Profesional	12	Profesional Unidad de Desarrollo y Gestión Electoral	1.545.198	6
Organismo descentralizado	Ministerio de Hacienda, Comisión para el Mercado Financiero	Fiscalizador	16	Administrativo Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero	1.541.853	6
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Profesional	12	Funciones en Departamento de Previsión Social	1.801.066	7
Ministerio	Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior	Profesional	12	Profesional Unidad de Gestión Territorial e Informaciones	1.537.874	6
Ministerio	Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores	Profesional	16	Tercer Secretario 2° Clase	1.281.540	5
Ministerio	Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda	Administrativo	11	Secretaría Unidad de Informática	1.260.973	5
Autonomía constitucional	Servicio Electoral	Administrativo	16	Administrativo Unidad de Desarrollo y Gestión Electoral	722.701	3
Ministerio	Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior	Administrativo	15	Administrativo Gabinete Subsecretario	856.932	3
Ministerio	Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda	Auxiliar	22	Nochero	708.525	3
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Administrativo	16	Funciones en la División Administrativa	689.830	2

Autonomía constitucional	Servicio Electoral	Auxiliar	21	Auxiliar Oficina de servicios Generales	584.703	2
Ministerio	Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores	Administrativo	17	Administrativo de compras	645.383	2

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

## 2. Sector Justicia

En el Poder Judicial, la Corte Suprema es el máximo tribunal del país, es un órgano colegiado, integrado por 21 jueces o Ministros, que tiene por función ejercer la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, salvo aquellos que estén expresamente señalados en la ley y la Constitución (PJUD, 2018). Todos los Ministros de Corte pertenecen al Escalafón del Personal Superior del Poder Judicial. Los Ministros de Corte Suprema eligen entre ellos a su Presidente, quien dura dos años en el cargo. De acuerdo al Escalafón del Personal Superior, los Ministros de Corte Suprema perciben una remuneración bruta de \$9.349.856 pesos, y su Presidente un total de \$9.349.854 pesos, ambas cifras equivalentes a 34 Wm. Al mismo nivel que un Ministro de Corte Suprema se encuentra en el Escalafón el cargo de fiscal de la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, quien ejerce como Jefe de servicio y su función se limita a los negocios judiciales y a los de carácter administrativo del Estado en que una ley requiera especialmente su intervención (Código Orgánico de Tribunales, Art. 350). El Fiscal recibe la misma remuneración de un Ministro de Corte Suprema. En tanto, los Ministros de Corte de Apelaciones perciben el equivalente a 24 Wm, y quien ejerce el cargo de Presidente de la Corte de Apelaciones de sede o asiento respectivo, recibe lo equivalente a 26 Wm.

Por su parte, la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de la Corte Suprema, de las Cortes de Apelaciones y de los Juzgados de Letras, de Menores, del Trabajo y de Cobranza Laboral y Previsional (Código Orgánico de Tribunales, Art. 506). Todo el personal de la Corporación se rige por las normas legales y reglamentarias aplicables a los empleados del Poder Judicial, y su personal está sujeto al Escalafón Superior de la Corporación Administrativa. Así establecido, el Director de la CAPJ recibe una remuneración bruta mensual de \$7.088.666, equivalente a 26 Wm.

Aunque se trata de un organismo constitucional autónomo, que no pertenece al Poder Judicial, el Ministerio Público participa del proceso penal como órgano encargado de dirigir la investigación de los delitos (Constitución, Art. 83). El Ministerio Público se organiza en Fiscalías, encabezadas por el Fiscal Nacional quien es designado por el Presidente de la República a propuesta de la Corte Suprema y aprobado por el Senado de la República. El Fiscal Nacional recibe una remuneración de \$9.349.854 pesos, equivalente a 34 Wm, mientras que los Fiscales Regionales reciben una renta de \$6.915.276 pesos, correspondiente a 25 Wm.

En el proceso de administración de justicia, la Defensoría Penal Pública es un servicio descentralizado dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de proporcionar defensa penal a los imputados. Los defensores públicos están adscritos al Escalafón Secundario del Poder Judicial (Código Orgánico de Tribunales, Art. 265). El Defensor Nacional es el Jefe Superior de Servicio, y recibe una renta de \$8.151.991, equivalente a 30 Wm.

El Código Orgánico de Tribunales estableció que notarios, conservadores y archiveros judiciales figuren en el Escalafón Secundario del Poder Judicial. El cargo de notario es designado por el Presidente de la República a propuesta de la Corte de Apelaciones correspondiente a la sede de asiento de la notaría. Los ingresos que perciben los notarios son por concepto de honorarios y no son parte del presupuesto fiscal. Según el Estudio de Mercado sobre Notarios de la FNE, las rentas de los notarios se pueden calcular utilizando las declaraciones de impuestos anuales registradas en el Formulario F22 del Servicio de Impuestos Internos, y de acuerdo a su reciente análisis, entre los años 2015 a 2017 “el notario promedio obtuvo rentas superiores o iguales a \$14 millones mensuales, y

los notarios que más obt[uvieron] renta corresponden a aquellos ubicados en Santiago Centro, que en promedio alcanza[ro]n los \$24 millones mensuales” (FNE, 2018). Dada las diferencias comprobadas entre las rentas de los notarios, en la Tabla N° 6 se presenta el valor máximo y mínimo como Notario N°1 y N° 2.

Encargado del control de constitucionalidad de las leyes, el Tribunal Constitucional es un órgano constitucional autónomo, integrado por diez Ministros inamovibles de su cargo, designados por el Presidente de la República, el Congreso Nacional, y la Corte Suprema, conforme lo establece el Artículo 92 de la Constitución. La renta mensual de los Ministros del Tribunal corresponde a la remuneración de un Ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan (DFL 5, Art. 149). Así establecido, el Presidente del Tribunal y los Ministros reciben una remuneración de \$9.349.855, equivalente a 34 Wm.

Tabla 6: Remuneraciones relativas a autoridades del Sector Justicia, Mayo de 2018

Dependencia	Nombre del Organismo	Función	Grado EUS	Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Poder Judicial	Notarías (Escala fón Secundario)	Directivo	-	Notario 1	24.000.000	87
Poder Judicial	Notarías (Escala fón Secundario)	Directivo	-	Notario 2	14.000.000	51
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Directivo	2	Director Ejecutivo Nacional	9.349.856	34
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Juez	2	Ministro Corte Suprema de Justicia	9.349.856	34
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Fiscal	2	Fiscal Judicial Corte Suprema de Justicia	9.349.856	34
Autonomía constitucional	Organismo autónomo, Tribunal Constitucional	Juez	2	Presidente	9.349.855	34
Autonomía constitucional	Organismo autónomo, Tribunal Constitucional	Juez	2	Ministro	9.349.855	34
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Fiscal	1	Fiscal Nacional	9.349.854	34
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Juez	1	Presidente Corte Suprema de Justicia	9.349.854	34
Organismo descentralizado	Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública	Directivo	2	Director (A) Administrativo (A) Nacional	8.204.598	30
Organismo descentralizado	Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública	Jefe Superior de Servicio	1	Defensor Nacional	8.151.991	30
Poder Judicial	Poder Judicial, Corporación Administrativa del Poder Judicial	Directivo	3	Director CAPJ Central	7.088.666	26
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Juez	3	Presidente Corte de Apelaciones	7.088.666	26
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Fiscal	3	Fiscal Regional	6.915.276	25
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Directivo	3	Director Ejecutivo Regional	6.915.276	25
Organismo descentralizado	Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública	Directivo	3	Jefe departamento	6.779.561	25
Poder Judicial	Poder Judicial, Corporación Administrativa del Poder Judicial	Directivo	4	Subdirector CAPJ Central	6.646.808	24
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Juez	4	Ministro Corte de Apelaciones	6.646.808	24
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Fiscal	4	Fiscal Judicial Corte de Apelaciones	6.646.808	24
Poder Judicial	Poder Judicial, Escala fón Primario	Relator	4	Relator Corte Suprema De Justicia	6.646.808	24
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Fiscal	4	Fiscal Adjunto	6.462.661	23
Autonomía constitucional	Organismos autónomos, Tribunal Constitucional	Secretaría	4	Secretario Abogado	6.440.704	23

Autonomía constitucional	Organismos autónomos, Tribunal Constitucional	Secretaría	4	Relator Abogado	6.440.704	23
Poder Judicial	Poder Judicial, Escalafón Primario	Juez	5	Juez de Juzgado de ciudad asiento de Corte de Apelaciones	5.806.729	21
Poder Judicial	Poder Judicial, Escalafón Primario	Relator	5	Relator Corte De Apelaciones	5.806.729	21
Poder Judicial	Poder Judicial, Corporación Administrativa del Poder Judicial	Directivo	5	Contralor Interno CAPJ Central	5.806.728	21
Autonomía constitucional	Ministerio Público	Fiscal	5	Fiscal Adjunto	5.680.795	21
Poder Judicial	Poder Judicial, Escalafón Primario	Juez	6	Juez de Juzgado de ciudad asiento de capital de provincia	5.178.564	19
Poder Judicial	Poder Judicial, Escalafón Primario	Juez	7	Juez de Juzgado de Comuna o Agrupación de Comunas	4.510.610	16

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

### 3. Congreso Nacional

En el Poder Legislativo, el Congreso Nacional está compuesto por dos Cámaras Legislativas: el Senado de la República y la Cámara de Diputados, más los servicios comunes a ambos, como Biblioteca del Congreso Nacional, Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y Comité de Auditoría Parlamentaria.

La remuneración de un parlamentario se denomina dieta, según establece la Constitución Política de Chile tanto “diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan” (Constitución, Art. 62). El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias ha determinado que la dieta se trata de “un emolumento por el ejercicio de su cargo, que se representa mejor como una renta personal que se entrega como contraprestación por el desempeño de la función”, y se contrapone a las asignaciones parlamentarias percibidas ya que “el parlamentario tiene completa disposición y propiedad respecto de lo que le corresponde como dieta parlamentaria” (2018). Así establecido, un parlamentario ya sea Senador o Diputado percibe como remuneración una dieta de \$9.349.851 pesos, el equivalente a 34 Wm.

En los servicios comunes del Congreso, se encuentra el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional quien percibe una remuneración bruta mensual de \$8.296.199 pesos, y el cargo de quien le subroga, el Director Adjunto, con una renta de \$7.255.929, equivalentes a 30 Wm y 26 Wm respectivamente. Y en el caso del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, el Secretario Ejecutivo percibe una remuneración de \$6.455.693 pesos, mientras que el Presidente del Consejo recibe una renta de \$3.529.581 pesos, equivalentes a 23 Wm y 13 Wm respectivamente.

Tabla 7: Remuneraciones de las principales autoridades del Congreso Nacional (Mayo, 2018)

Institución	Estamento	Grado Escalafón	Denominación del Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Ingresos Mínimos Equivalente
Cámara de Diputados	Parlamentario	Otro	Diputado	9.349.851	34
Senado de la República	Parlamentario	Otro	Senador	9.349.851	34
Biblioteca del Congreso Nacional	Directivo	B	Director	8.296.199	30
Biblioteca del Congreso Nacional	Directivo	C	Director Adjunto	7.255.929	26
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	Secretaría	E	Secretario Ejecutivo	6.455.693	23

Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	Secretaría	E	Administrador Financiero	6.455.693	23
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	Consejero	Otro	Presidente	3.529.582	13
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	Consejero	Otro	Consejero	2.715.063	10

Fuente: Elaboración propia en base a información de cada organismo en Transparencia Activa

## Referencias

BCN (2016) Remuneraciones en el sector público. Elaborado por Samuel Argüello y Fernanda Maldonado. 01/08/2016. Disponible en: <http://repositorio.bcn.cl> (Junio, 2018)

CGR (2015) Manual de Remuneraciones. Escala Única de Sueldos. Disponible en: <https://es.slideshare.net/leivachile/manual-de-remuneraciones-contralora-general-eus-ao-2015> (Junio, 2018).

CGR (2018a) Remuneraciones (UER). Disponible en: <https://www.contraloria.cl/web/cgr/remuneraciones> (Junio, 2018)

CGR (2018b) Escala Única de Sueldos con Asignación de Modernización. Vigencia a contar de 01/12/2017 hasta el 30/11/18. Disponible en: <https://www.contraloria.cl/documents/451102/6120475/2018+Escala-Unica-conLEY19803-ART.+9TER-A%C3%B1o2018.pdf/4c133a04-7e76-eae9-6954-b2b0ff32410f> (Junio, 2018)

CGR (2018b) Organigrama de la Administración del Estado. Actualizado a Marzo de 2018. Disponible en: <http://www.ceacgr.cl/CEA/pdf/Organigrama-de-la-administracion-del-Estado.pdf> (Junio, 2018)

CODELCO (2011) Política de remuneraciones Ejecutivos. Disponible en: [https://www.codelco.com/prontus\\_codelco/site/artic/20110720/asocfile/20110720180326/politicaremuneraciones.pdf](https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/artic/20110720/asocfile/20110720180326/politicaremuneraciones.pdf) (Junio, 2018).

Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias (2018) Acuerdo del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. Resolución N° 03, de 29 de mayo de 2018. Disponible en: [http://www.consejoresolutivo.cl/wp-content/uploads/2018/05/Resolucion-N-3-de-Mayo-de-2018-VF-para-formato-PDF\\_final-29-05.pdf](http://www.consejoresolutivo.cl/wp-content/uploads/2018/05/Resolucion-N-3-de-Mayo-de-2018-VF-para-formato-PDF_final-29-05.pdf) (Junio, 2018)

DT (2018) ¿Cuál es el valor del ingreso mínimo mensual? Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60141.html> (Junio, 2018)

FNE (2018) Estudio de Mercado sobre Notarios. (EM02-2017). Informe Preliminar. Disponible en: [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/06/Informe\\_Preliminar\\_Final-1.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/06/Informe_Preliminar_Final-1.pdf) (Junio, 2018)

PJUD (2018) Corte Suprema. Disponible en: <http://pjud.cl> (Junio, 2018).

## Normativa utilizada

Constitución Política del Estado, Decreto 100. Publicada 22-SEP-2005. Disponible en: <http://bcn.cl/24nex> (Junio, 2018)

Código Orgánico de Tribunales, Ley N° 7421. Publicado 09-JUL-1943. Disponible en: <http://bcn.cl/25s04> (Junio, 2018)

Decreto 541 Fija remuneraciones de Consejeros del Banco Central Chile. Ministerio de Hacienda. Publicado el 25-MAY-2018. Disponible en: <http://bcn.cl/25sqh> (Junio, 2018)

Decreto Ley 249. Fija Escala Única de Sueldos para el personal que señala. Promulgada el 31-DIC-1973. Publicada el 05-ENE-1974. Disponible en: <http://bcn.cl/25rar> (Junio, 2018)

Decreto Ley 2859 Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia. Publicado el 15-SEP-1979. Disponible en: <http://bcn.cl/25tkj> (Junio, 2018)

DFL 5. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional. Publicado el 10-AGO-2010. Disponible en: <http://bcn.cl/25tc8> (Junio, 2018)

Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Publicada 05-DIC-1986. Disponible en: <http://bcn.cl/25s61> (Junio, 2018)

---

### Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)